



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas
Informáticos



Comisión de Calidad

Composición y funciones de la Comisión de Calidad

DE LA

**Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas
Informáticos**

DE LA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



Tabla de contenido

0. INTRODUCCIÓN	3
1. COMISIÓN DE CALIDAD	3
Funciones.....	3
2. COMPOSICIÓN	4
Presidencia:	5
Secretario:	5
Vocales:.....	5
3. CONVOCATORIAS , ACTAS y ACUERDOS	6
Acuerdos:.....	6
4. OTRAS DISPOSICIONES	6
Disposición adicional:.....	6
Disposición final:	6

0. INTRODUCCIÓN

Un **Sistema de Gestión de la Calidad** (en adelante SGC) es un conjunto de elementos interrelacionados de una organización, a través de los cuales se gestiona, de forma planificada, la calidad de la misma, en la búsqueda de la satisfacción de sus clientes internos y externos y con un enfoque de mejora continua de los servicios que se les ofrecen. Entre dichos elementos, los principales son:

- Estrategia
- Estructura de la organización
- Procesos implantados
- Documentos que constituyen las evidencias e indicadores, a partir de los cuales se toman las decisiones
- Recursos necesarios para desarrollar los servicios ofrecidos

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos se propone implantar un Sistema de Calidad completo e integral, es decir, un sistema que tiene como ámbito de aplicación el Centro y, por tanto, afecta a todos los títulos que se imparten en el mismo.

El presente documento describe la composición de la Comisión de calidad de la ETSISI, sus funciones y su régimen de funcionamiento.

1. COMISIÓN DE CALIDAD

La Comisión de Calidad del Centro es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Funciones

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Verificar la planificación del SGIC, de modo que se asegure el cumplimiento de la política y los objetivos de calidad del centro.
- Controlar el cumplimiento de los procesos que componen el SGIC.
- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.



Comisión de Calidad

- Revisar el propio Sistema de Garantía Interno y controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas.
- Recibir y, en su caso, coordinar la formulación de los objetivos anuales del Centro descritos en el Plan Anual de Calidad y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Controlar las actuaciones derivadas de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones al sistema y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Analizar los resultados de las encuestas de satisfacción y proponer criterios para propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

2. COMPOSICIÓN

La Comisión de Calidad está compuesta por:

- Presidente: El director del centro, o subdirector en quien delegue.
- El subdirector de acreditación y calidad que ostentará la coordinación.
- El subdirector de ordenación académica de grado y doctorado.
- El subdirector de relaciones externas.
- El secretario del centro (responsable de infraestructuras y mantenimiento)
- Un técnico de apoyo (miembro de la Unidad de Calidad) que actuará de secretario.
- La administradora del centro.
- Dos representantes de alumnos, uno de grado, propuesto por la Delegación de Alumnos de la Escuela, y otro de postgrado.
- Cinco representantes de PDI, del conjunto de profesores que imparten docencia entre diferentes departamentos y titulaciones.
- Un agente externo (del sector empresarial).

Es subcomisión asesora de la Comisión de Calidad la **Comisión de competencias transversales** cuyo principal cometido es velar por el alineamiento de Resultados de Aprendizaje (RA), Competencias (C) y Estrategias Evaluadoras (EE).



Presidencia:

La presidencia de esta comisión la ostentará el director del centro o el subdirector en quien delegue. Sus funciones serán:

- Dirigir y representar a la Comisión de Calidad.
- Acordar la convocatoria de las sesiones, ordinarias y extraordinarias, y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros.
- Presidir las sesiones y moderar los debates.
- Visar las actas de las sesiones.
- Dirimir con su voto en caso de empate.

Secretario:

La secretaría de la comisión será desempeñada por la responsable de la Unidad Técnica de Calidad. Sus funciones serán:

- Efectuar las convocatorias de las sesiones, siguiendo las instrucciones del presidente, así como las citaciones a los distintos miembros que integran la comisión.
- Redactar las actas de cada una de las sesiones y recibir las comunicaciones y peticiones por parte de sus miembros.
- Remitir copia de las actas a todos los miembros de la comisión.

Vocales:

Los vocales serán designados entre ellos por los grupos a los que pertenezcan. Sus funciones serán:

- Asistir a las reuniones participando activamente.
- Presentar las propuestas remitidas por el personal para canalizarlas en el seno de la comisión.
- Ejercer el derecho al voto.
- Solicitar y recibir información para cumplir las funciones asignadas.



3. CONVOCATORIAS, ACTAS y ACUERDOS

La Comisión de Calidad, con carácter ordinario, se convocará por su secretario con periodicidad semestral, antes de la finalización de cada semestre.

Se reunirá con carácter extraordinario cada vez que el presidente, o una representación de sus miembros, tengan la necesidad de convocar a la comisión.

De las sesiones, el secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la comisión, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas serán firmadas por el secretario, con el visto bueno del presidente.

Los miembros de la comisión dispondrán de una semana para proponer correcciones al acta, en caso contrario se considerará aprobada y se publicará de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria.

Acuerdos:

Los acuerdos se adoptarán cuando exista mayoría simple por parte de los miembros asistentes. En caso de empate, el presidente ostentará su voto de calidad.

4. OTRAS DISPOSICIONES

Disposición adicional:

Corresponde a la Comisión de Calidad la interpretación y modificación del presente reglamento así como el establecimiento de nuevos criterios para cuestiones pertinentes y no regladas.

Disposición final:

Esta normativa entrará en vigor desde la fecha de su aprobación en la sesión de constitución de la Comisión de Calidad y se hará pública para conocimiento de todos.